

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO LP-INE-043/2023

**“SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE ESTÁNDAR PARA LAS
LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP”**

ACTA DE FALLO

10 DE NOVIEMBRE DE 2023

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-043/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE ESTÁNDAR PARA LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP”

El presente documento se emite en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-043/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE ESTÁNDAR PARA LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP”

En la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Periférico Sur Número 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, se lleva a cabo la emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-043/2023 para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del acto de fallo.
2. Verificación de Proveedores y Contratistas Sancionados por parte del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral y por parte de la Secretaría de la Función Pública e Informe del contenido de los documentos que contienen el análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, de la evaluación técnica y de la evaluación económica de las proposiciones presentadas y emisión del fallo.
3. Firma del acta correspondiente al acto de fallo.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-043/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE ESTÁNDAR PARA LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP”

DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Licitación, el suscrito, Lic. Luis Armando Martínez Reyes, Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las **14:00 horas** del día **10 de noviembre de 2023**, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de emisión del fallo de la **Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-043/2023**, convocada para la contratación del “**Servicio de renovación del soporte estándar para las licencias Tableau Server y Tableau Desktop**”.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-043/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE ESTÁNDAR PARA LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP”

ACTA

En la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Periférico Sur Número 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, y en observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las **14:00 horas** del día **10 de noviembre de 2023**, se dio inicio con la declaratoria oficial del acto de emisión del fallo y se continuó con el desarrollo del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente (en lo sucesivo el REGLAMENTO) y el numeral 6.3. inciso a) de la convocatoria a la licitación indicada al rubro, asistiendo el servidor público cuyo nombre y firma aparece al final del acta, para llevar a cabo el presente acto de emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-043/2023. -----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral vigente, (en lo sucesivo las POBALINES) este acto es presidido por el Lic. Luis Armando Martínez Reyes, Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral. -----

Asimismo, con fundamento en el artículo 45 de las POBALINES, se señala que el presente fallo es emitido por el Lic. Luis Armando Martínez Reyes, Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral.-----

En la presente acta se hace constar que de **manera presencial** se recibieron **2 (dos) proposiciones**, a nombre de los siguientes licitantes: -----

No.	LICITANTES
1	NXN Consultores, S.A. de C.V.
2	The Software Optimization Focal Team, S. de R.L. de C.V.

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se verificó que los licitantes que se enlistan a continuación, no se encuentran inhabilitados por parte del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ni se encuentran inhabilitados o sancionados de acuerdo con el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, que da a conocer la Secretaría de la Función Pública a través de la página <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx>; a la fecha en que se emite el presente documento. De la verificación realizada, se obtuvo que dichos licitantes no se encuentran inhabilitados. -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-043/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE ESTÁNDAR PARA LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP”

No.	LICITANTES	INHABILITADOS / SANCIONADOS
1	NXN Consultores, S.A. de C.V.	NO
2	The Software Optimization Focal Team, S. de R.L. de C.V.	NO

Asimismo, se dio lectura a los documentos que contienen el resultado del análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, así como de la evaluación técnica y de la evaluación económica de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes, en los siguientes términos:-----

Análisis de la documentación solicitada en el numeral 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica de la convocatoria -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue **realizado** por el **Lic. Luis Armando Martínez Reyes, Subdirector de Adquisiciones** y por el **Lic. Octavio Ernesto Alejo Nava, Director de Recursos Materiales y Servicios**, adscritos a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, **verificando** de los licitantes participantes lo siguiente: -----

Derivado del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica presentada por el licitante que se lista a continuación, se desprende que este, **SÍ CUMPLIÓ** con los **requisitos administrativos y legales solicitados** en el **numeral 4.1. de la convocatoria**; lo anterior, tal y como se detalla en el **Anexo 1** denominado “**Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)**”, y que forma parte integral de la presente acta. -----

Licitante que SÍ CUMPLIÓ con los requisitos administrativos y legales solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria -----

No.	LICITANTE	REQUISITOS LEGALES ADMINISTRATIVOS
1	NXN Consultores, S.A. de C.V.	CUMPLE

Del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica presentada por el licitante **The Software Optimization Focal Team, S. de R.L. de C.V.**, se observó que en lo que se refiere a la **Identificación Oficial vigente**, el licitante integró una Tarjeta de Residente Temporal del Representante Legal que firma la proposición (folio 000002); observándose que la misma no se encuentra vigente al señalar como fecha de vencimiento el 18/07/2021, por lo que de conformidad con lo preceptuado en el penúltimo párrafo del artículo 43 del del REGLAMENTO, que establece entre otras cosas que: *... "En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas"*; así como lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES y los numerales 2 inciso f) y 4.1. inciso a) segundo párrafo de la convocatoria se determina que el licitante **The Software Optimization Focal Team S. de R.L. de C.V.**, **NO**

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-043/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE ESTÁNDAR PARA LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP”

CUMPLIÓ con lo solicitado al no haber presentado una **Identificación Oficial VIGENTE del Representante Legal**, afectando con ello la solvencia de la proposición presentada, lo anterior, tal y como se detalla en el **Anexo 1** denominado **“Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)”**, y que forma parte integral de la presente acta. -----

Licitante que NO CUMPLIÓ con el requisito solicitado en el numeral 4.1. inciso a) segundo párrafo de la convocatoria -----

No.	LICITANTE	REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS
1	The Software Optimization Focal Team, S. de R.L. de C.V.,	NO CUMPLE

Evaluación técnica -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.1. **“Criterio de evaluación técnica”** de la convocatoria, la **evaluación técnica** fue **realizada, verificada y validada** para la **partida única**, por el **Área Técnica - Requirente**, esto es, la **Dirección de Seguridad y Control Informático** de la **Unidad Técnica de Servicios de Informática**, a través de los **Servidores Públicos: Ing. Yuri Adrián González Robles, Director de Seguridad y Control Informático** y por el **Lic. Edson Alberto Sánchez Mayén, Subdirector de Procesos de TIC**; quienes en términos de la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y el artículo 33 de las POBALINES, elaboraron las especificaciones técnicas del servicio, materia del presente procedimiento de contratación, así como la evaluación a las ofertas técnicas de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes; informando mediante **Oficio INE/UTSI/3673/2023**, el resultado desglosado de las ofertas técnicas de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo 2** denominado **“Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)”**, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación y que forma parte integral de la presente acta. -----

Ofertas que SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE -----

De conformidad con la fracción II del artículo 45 del REGLAMENTO, así como el numeral 5.1. de la convocatoria, en la presente acta se hace constar que el **Área Técnica revisó, verificó y validó**, que las proposiciones presentadas por los licitantes que se enlistan a continuación, **SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE** con lo **solicitado** en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de la convocatoria, para la **partida única**, respectivamente, tal y como se detalla en el **Anexo 2** denominado **“Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)”**, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-043/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE ESTÁNDAR PARA LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP”

Ofertas que SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE para la partida única, respectivamente ---

No.	LICITANTES	ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	The Software Optimization Focal Team, S. de R.L. de C.V.	CUMPLE
2	NXN Consultores, S.A. de C.V.	CUMPLE

Oferta DESECHADA -----

Derivado del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica del licitante **The Software Optimization Focal Team, S. de R.L. de C.V.**, se desprende que en lo que se refiere a la Identificación Oficial Vigente, el licitante presentó una tarjeta de residente temporal que no se encuentra vigente, circunstancia que afecta la solvencia de la proposición, determinándose que **NO CUMPLIÓ** con lo solicitado en el numeral 4.1. inciso a) segundo párrafo de la convocatoria. En lo que se refiere al resultado obtenido de la **evaluación técnica**, se desprende que la proposición presentada **SÍ CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE** con lo solicitado en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de la convocatoria, para la **partida única**; sin embargo, y considerando lo establecido en el numeral 5.2. **Criterio de evaluación económica** que señala entre otras cosas que: “... **Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los numerales 4.1 y 4.2 de la convocatoria.**”; en ese contexto, la oferta presentada no resulta susceptible de evaluación económica; por lo que de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 45 del REGLAMENTO y los numerales 4.1. último párrafo y 14.1. inciso 2) de la convocatoria; **SE DESECHA** para la **partida única**, la oferta del licitante **The Software Optimization Focal Team, S. de R.L. de C.V.**, lo anterior, tal y como se detalla en el **Anexo 1** denominado “**Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)**” y que forma parte integral de la presente acta. -----

Evaluación económica -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.2. “**Criterio de evaluación económica**” de la convocatoria, la evaluación económica fue realizada para la **partida única**, por el Lic. **Luis Armando Martínez Reyes, Subdirector de Adquisiciones** y por el Lic. **Octavio Ernesto Alejo Nava, Director de Recursos Materiales y Servicios**, adscritos a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, **verificando** el resultado desglosado de la evaluación económica del licitante que resultó susceptible de evaluarse económicamente a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo** denominado “**Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)**”, en donde se expresan las razones económicas que sustentan tal determinación y que forma parte integral de la presente acta. ---

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-043/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE ESTÁNDAR PARA LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP”

Rectificación por error de cálculo -----

Derivado del análisis de precios realizado para la **partida única**, respecto de la oferta económica del licitante que resultó susceptible de evaluarse económicamente y que se lista a continuación, se realizaron las rectificaciones por error de cálculo, en la oferta económica presentada, tal y como se detalla en el **Anexo 3** denominado “**Rectificación por error de cálculo**”, como constancia de las correcciones efectuadas y que forma parte integral de la presente acta y del expediente de contratación. -----

Oferta económica con rectificaciones por error de cálculo para la partida única -----

No.	LICITANTE	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	NXN Consultores, S.A. de C.V.	RECTIFICACIÓN POR ERROR DE CÁLCULO

Las rectificaciones por error de cálculo se realizaron con fundamento en el artículo 84 de las POBALINES, que establece entre otras cosas que: **“Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario..”**; con base en lo anterior, y para efectos del análisis de precios y de evaluación económica, se consideraron las cantidades correctas derivadas de las rectificaciones realizadas. -----

Asimismo, se deja constancia que las rectificaciones por error de cálculo realizadas para la **partida única**, respecto de la oferta económica del licitante antes mencionado, no afectan la solvencia económica de la proposición en su conjunto; toda vez que no originan incertidumbre económica, porque no implican modificaciones en los precios unitarios ofertados respectivamente, y estos se mantienen de acuerdo con la propia información contenida en la oferta económica presentada, lo anterior, en términos de lo preceptuado por el artículo 84 de las POBALINES.-----

Precios Aceptables -----

Como resultado del análisis de precios realizado, respecto de la oferta económica del licitante que resultó susceptible de evaluarse económicamente y que se lista a continuación, se **verificó**, que el **Monto Total ofertado en Dólares Americanos antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal)**, para la **partida única**, resultó ser un **Precio Aceptable**, de conformidad con el artículo 68 fracción II de las POBALINES, lo anterior, tal y como se detalla en el **Anexo 4** denominado “**Análisis de Precios No Aceptables**”, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-043/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE ESTÁNDAR PARA LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP”

Oferta económica cuyo Monto Total ofertado en Dólares Americanos antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal), para la partida única, resultó ser un Precio Aceptable -----

No.	LICITANTE	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	NXN Consultores, S.A. de C.V.	PRECIO ACEPTABLE

Adjudicación del contrato -----

De conformidad con la fracción II del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del REGLAMENTO, así como lo señalado en el numeral 5.3. de la convocatoria, el **Instituto Nacional Electoral adjudica el contrato** para la **partida única, ejercicio fiscal 2024** al licitante **NXN Consultores, S.A. de C.V.**, por un **Monto Total antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal) en Dólares Americanos de USD 109,131.9987 (Ciento nueve mil ciento treinta y un dólares americanos 9987/10000 USD)**, considerando los precios unitarios ofertados en dólares americanos antes del Impuesto al Valor Agregado para cada una de las descripciones que conforman la partida única, como se señalan a continuación, y que se detallan en el **Anexo 5** denominado “**Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)**” y en el **Anexo 6** denominado “**Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado**”, y que forman parte integral de la presente acta. -----

Precios ofertados en Dólares Americanos antes del Impuesto al Valor Agregado, para la partida única, ejercicio fiscal 2024 por el licitante que resultó adjudicado: **NXN Consultores, S.A. de C.V.** -----

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad (a)	Precio unitario sin IVA (b)	Importe Total antes de I.V.A. (Subtotal) (a)*(b)
Única	Server 8 Core – Soporte Estándar (Maintenance Renewal) a partir del 1 - ene-2024 al 31-dic-2024	Servicio	1	USD 90,452.2200	USD 90,452.2200
	Desktop - Professional User – Soporte Estándar (Maintenance Renewal) a partir del 1° – ene-2024 al 1°-dic-2024	Servicio	33	USD 566.0539	USD 18,679.7787
Subtotal					USD 109,131.9987

La erogación de los recursos para el ejercicio fiscal 2024 estará sujeta a la disponibilidad presupuestal que apruebe la Cámara de Diputados y el presupuesto que apruebe el Consejo General del Instituto, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, cualquier pacto en contrario se

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-043/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE ESTÁNDAR PARA LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP”

considerará nulo.-----

Lo anterior, en virtud de que la oferta presentada para la **partida única** por el licitante **NXN Consultores, S.A. de C.V.**, resultó **solvente**, porque cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, sus anexos, así como lo señalado en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que la vigencia del contrato será como se señaló en el numeral 1.3. de la convocatoria. (página 13 de 58). -----

Oferta económica con rectificaciones por error de cálculo -----

Se informa al licitante que se lista a continuación, que derivado de las rectificaciones por error de cálculo efectuadas por la convocante, para la **partida única**, **contará con 3 (tres) días hábiles**, a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del presente fallo, para que manifieste por escrito si acepta las rectificaciones por error de cálculo realizadas para la partida única. -----

Oferta económica con rectificaciones por error de cálculo para la partida única-----

No.	LICITANTE	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	NXN Consultores, S.A. de C.V.	RECTIFICACIÓN POR ERROR DE CÁLCULO

Derivado de la emisión del fallo y en atención a lo señalado en la fracción V del artículo 45 del REGLAMENTO y el artículo 117 de las POBALINES, con la finalidad de elaborar el contrato, se requiere al **representante legal del licitante adjudicado NXN Consultores, S.A. de C.V.**, para la **partida única**, enviar a más tardar al día hábil siguiente de la presente notificación, a los correos electrónicos: lucia.galvan@ine.mx y alonso.rodriquez@ine.mx; la documentación señalada en el numeral 7.1. denominado “**Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales**”, numeral 7.1.1 denominado “**Documentación que deberá entregar el licitante que resulte adjudicado**” de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, con excepción de lo solicitado en los apartados **B.** y **C.** de dicho numeral, documentos que deberán presentarse por la misma vía, a más tardar previo a la firma del contrato.-----

Además, el licitante adjudicado por conducto de su representante legal, deberá presentar en la fecha en que se lleve cabo la firma autógrafa del contrato, en las instalaciones del Departamento de Contratos, de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur Número 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, la documentación original, para su cotejo.-----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-043/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE ESTÁNDAR PARA LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP”

Asimismo, el día **23 de noviembre de 2023**, a partir de las 10:00 horas, se llevará a cabo el inicio de la firma electrónica del contrato por parte de los servidores públicos señalados en la fracción VI del artículo 117 de las POBALINES, debiendo presentarse el representante legal del licitante adjudicado, el día **24 de noviembre de 2023**, a las **14:00 horas**, a firmar autógrafamente el contrato, en las instalaciones del Departamento de Contratos, de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur Número 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México. -----

Para el caso de optar por firmar el instrumento contractual de manera electrónica, el licitante adjudicado deberá realizar el procedimiento señalado en el **inciso h)** del **numeral 7.1.1** denominado **“Procedimiento y requisitos que debe cubrir el licitante que resulte adjudicado para el caso de optar por firmar el instrumento contractual de manera electrónica”** de la convocatoria, atendiendo el formato del **Anexo 10** denominado **“Solicitud de Expedición de Certificado Digital de Usuarios Externos”**, y la documentación señalada en el numeral de referencia de la convocatoria, deberá ser enviada a más tardar a las **18:00 horas del día 17 de noviembre de 2023**, en caso de no enviar la documentación el día y hora antes señalado; se deberá presentar el día **24 de noviembre de 2023**, a las **14:00 horas**, a firmar autógrafamente el contrato, en las instalaciones del Departamento de Contratos, de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur número 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México. -----

Haciendo énfasis de que queda prohibida la Subcontratación de Personal, en términos de lo previsto en el artículo 12 de la Ley Federal del Trabajo. -----

De conformidad con lo preceptuado en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y artículo 58 del REGLAMENTO, así como los artículos 123 y 127 de las POBALINES, el **licitante adjudicado** para la **partida única**, deberá **enviar** a los correos electrónicos: lucia.galvan@ine.mx, alonso.rodriguez@ine.mx y alejandro.garciav@ine.mx; la **garantía de cumplimiento del contrato**, por la cantidad correspondiente al **15% (quince por ciento)** del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, el día **4 de diciembre de 2023**; misma que será en **Dólares Americanos con cuatro decimales** y a nombre del **Instituto Nacional Electoral**. -----

A continuación y conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en los artículos 45 y 46 del REGLAMENTO, se firma electrónicamente la presente acta, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma, quedando de conformidad con lo que en ella se asentó, contando previamente con la evaluación, verificación y validación por parte del Área Técnica, de la evaluación técnica que realizó a las proposiciones presentadas, tomando en consideración los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, así como lo señalado en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación.-----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-043/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE ESTÁNDAR PARA LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP”

En cumplimiento a lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 45 y artículo 46 del REGLAMENTO, se enviará a los licitantes por correo electrónico, un aviso, informándoles que la presente acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral en la dirección electrónica <https://portal.ine.mx/licitaciones> y se fijará una copia de la misma en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur Número 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

La emisión del presente fallo, no implica responsabilidad alguna para el **Subdirector de Adquisiciones**, respecto de la **evaluación técnica realizada, verificada y validada** para la **partida única**, por el **área técnica – requirente**, esto es, la **Dirección de Seguridad y Control Informático** de la **Unidad Técnica de Servicios de Informática**, a través de los **Servidores Públicos: Ing. Yuri Adrián González Robles, Director de Seguridad y Control Informático** y por el **Lic. Edson Alberto Sánchez Mayén, Subdirector de Procesos de TIC**; y que fuera remitida mediante **Oficio INE/UTSI/3673/2023**, en el que se detalló el resultado desglosado de las ofertas técnicas de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo 2** denominado **“Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)”**, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación; ya que conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y el artículo 33 de las POBALINES, el área técnica - requirente, determinó las especificaciones técnicas del servicio a contratar, de acuerdo con su naturaleza, por lo que el área técnica - requirente es la única responsable de la evaluación efectuada a las ofertas técnicas como lo dispone el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES.-----

En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenunciaINE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>. -----

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el acto de fallo a las **21:45 horas** del mismo día de su inicio. -----

Por el Instituto Nacional Electoral:

LIC. LUIS ARMANDO MARTÍNEZ REYES
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

----- **FIN DEL ACTA** -----

FIRMADO POR: ALBARRAN SUAREZ ELIZABETH
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2462011
HASH:
A536D23BBF7C81F6A5C9DB77D0A94166B8FC97E2E1AF78
1AB8C77315E01ADC79

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2462011
HASH:
A536D23BBF7C81F6A5C9DB77D0A94166B8FC97E2E1AF78
1AB8C77315E01ADC79

FIRMADO POR: MARTINEZ REYES LUIS ARMANDO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2462011
HASH:
A536D23BBF7C81F6A5C9DB77D0A94166B8FC97E2E1AF78
1AB8C77315E01ADC79

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-043/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE ESTÁNDAR PARA LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP”

ANEXO 1

Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

Derivado del análisis de la documentación solicitada en el numeral 4.1. **Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica** de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, así como lo establecido en el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue **realizado** por el **Lic. Luis Armando Martínez Reyes, Subdirector de Adquisiciones** y **avalado** por el **Lic. Octavio Ernesto Alejo Nava, Director de Recursos Materiales y Servicios**; llevando a cabo la **verificación** de los **requisitos administrativos y legales** solicitados en el **numeral 4.1. de la convocatoria**, informando el resultado desglosado, documento que se adjunta y forma parte del presente **Anexo 1** -----

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-043/2023

“SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE ESTÁNDAR PARA LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP”

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA
(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

10 de noviembre de 2023

No.	Licitante	Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del licitante	Identificación Oficial Vigente	Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento	Manifestación de estar al corriente en el pago de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social	Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Declaración de integridad	Manifestación de ser de nacionalidad mexicana	Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas	Participación Conjunta	
		Anexo 2		Anexo 3 "A"	Anexo 3 "B"	Anexo 3 "C"		Anexo 4	Anexo 5		Anexo 6
		4.1. inciso a)		4.1. inciso b)	4.1. inciso c)	4.1. inciso d)		4.1. inciso e)	4.1. inciso f)		4.1. inciso g)
1	NXN Consultores, S.A. de C.V.	Sí cumple (folios 001 y 002)	Sí cumple (folio 003)	Sí cumple (folio 001)	Sí cumple (folio 001)	Sí cumple (folio 001)	Sí cumple (folio 001)	Sí cumple (folio 001)	Sí cumple (folios 001 y 002)	No aplica	
2	The Software Optimization Focal Team, S. de R.L. de C.V.	Sí cumple (folios 000001 y 000002)	No cumple (folio 000002) Nota 1	Sí cumple (folio 000003) Nota 2	Sí cumple (folio 000004)	Sí cumple (folio 000005) Nota 2	Sí cumple (folio 000006) Nota 2	Sí cumple (folio 000007)	Sí cumple (folio 000008)	No aplica	

Notas

Nota 1 Licitante: The Software Optimization Focal Team, S. de R.L. de C.V.

Del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica presentada por el licitante The Software Optimization Focal Team, S. de R.L. de C.V., se observó que en lo que se refiere a la Identificación Oficial vigente, el licitante integró una Tarjeta de Residente Temporal del Representante Legal que firma la proposición (folio 000002); observándose que la misma no se encuentra vigente al señalar como fecha de vencimiento el 18/07/2021, por lo que de conformidad con lo preceptuado en el penúltimo párrafo del artículo 43 del del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente (en lo sucesivo el REGLAMENTO), que establece entre otras cosas que: ... **"En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas"**; así como lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral vigente y los numerales 2 inciso f) y 4.1. inciso a) segundo párrafo de la convocatoria, se determina que el licitante **The Software Optimization Focal Team S. de R.L. de C.V., NO CUMPLIÓ** con lo solicitado al no haber presentado una **Identificación Oficial VIGENTE** del Representante Legal, afectando con ello la solvencia de la proposición presentada.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-043/2023

“SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE ESTÁNDAR PARA LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP”

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA
(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

10 de noviembre de 2023

Nota 2: The Software Optimization Focal Team, S. de R.L. de C.V.

Del análisis a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica presentada por el licitante The Software Optimization Focal Team, S. de R.L. de C.V., se observó en los Anexos que se detallan a continuación, que no obstante que el licitante hace las manifestaciones correspondientes en los escritos presentados, estos refirieron lo siguiente:

Anexos de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica del Licitante	Folio	Información presentada en los Anexos de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica del Licitante	Convocatoria del Procedimiento de Contratación
Anexo 3 "A" Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento	000003	El licitante señala en el cuerpo de las manifestación de referencia que el procedimiento corresponde a una Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica	La convocatoria establece que el procedimiento de contratación corresponde a la Licitación Pública Nacional Presencial
3 "C" Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	000005	El licitante no señala en el cuerpo de la manifestación de referencia que el procedimiento corresponde a la Licitación Pública Nacional Presencial	
Anexo 4 Declaración de Integridad	000006	El licitante señala en el cuerpo de las manifestación de referencia que el procedimiento corresponde a una Licitación Pública Nacional Electrónica	

Por lo antes expuesto, se determina que dichas circunstancias no afectan la solvencia de la proposición presentada, toda vez que se observa que refiere correctamente en el cuerpo de las manifestaciones de referencia, el número y el objeto de la contratación; aunado a que la proposición fue entregada de manera presencial en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones que se llevó a cabo el día 3 de noviembre de 2023, para el procedimiento relativo a la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-INE-043/2023", convocada para la contratación del "SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE ESTÁNDAR PARA LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESTKOP", lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el cuarto párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, que a la letra establece lo siguiente:

Artículo 43.- ...

“Las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones”.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-043/2023

“SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE ESTÁNDAR PARA LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP”

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA
(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

10 de noviembre de 2023

Servidores Públicos

Lic. Luis Armando Martínez Reyes
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Lic. Octavio Ernesto Alejo Nava
Director de Recursos Materiales y Servicios

El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral

El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por la Subdirección de Adquisiciones, en virtud de la documentación que presentaron los referidos licitantes, según se hace constar en el expediente de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LP-INE-043/2023 resguardado en la Subdirección de Adquisiciones.

FIRMADO POR: ALBARRAN SUAREZ ELIZABETH
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
ID: 2461697
HASH:
6EC2231C976D7A898C301A59C8A0CF4E565EF3725BF771
A7A5CCE77D83766D13

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
ID: 2461697
HASH:
6EC2231C976D7A898C301A59C8A0CF4E565EF3725BF771
A7A5CCE77D83766D13

FIRMADO POR: MARTINEZ REYES LUIS ARMANDO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
ID: 2461697
HASH:
6EC2231C976D7A898C301A59C8A0CF4E565EF3725BF771
A7A5CCE77D83766D13

3 de 3

FIRMADO POR: ALEJO NAVA OCTAVIO ERNESTO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
ID: 2461697
HASH:
6EC2231C976D7A898C301A59C8A0CF4E565EF3725BF771
A7A5CCE77D83766D13

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-043/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE ESTÁNDAR PARA LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP”

ANEXO 2

Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)

Derivado de la evaluación a las ofertas técnicas presentadas y de conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.1. “Criterio de evaluación técnica” de la convocatoria, la **evaluación técnica** fue realizada, verificada y validada para la **partida única**, por el **área técnica-requirente**, esto es, la **Dirección de Seguridad y Control Informático** de la **Unidad Técnica de Servicios de Informática**, a través de los **Servidores Públicos**: Ing. Yuri Adrián González Robles, **Director de Seguridad y Control Informático** y por el Lic. Edson Alberto Sánchez Mayén, **Subdirector de Procesos de TIC**; en su **carácter de Área Técnica**, informando el resultado desglosado de las ofertas técnicas de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación binario, mediante el **Oficio INE/UTSI/3673/2023**, documentos que se adjuntan y forman parte del presente **Anexo 2** -----



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Servicios de Informática
Oficio INE / UTSI / 3673 / 2023

Ciudad de México, 8 de noviembre de 2023

Oficio No. INE/DEA/DRMS/SA/DLI/131/2023
Asunto: Licitación Pública Nacional Presencial LP-
INE-043/2023
Criterio de evaluación binario.

Lic. Luis Armando Martínez Reyes
Subdirector de Adquisiciones
Dirección Ejecutiva de Administración
P r e s e n t e

De conformidad con el oficio No. INE/DEA/DRMS/SA/DLI/131/2023 en relación a la Licitación Pública Nacional Presencial No. LP-INE-043/2023, para la contratación del “**Servicio de renovación del soporte estándar para las licencias Tableau Server y Tableau Desktop**” y de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, (Reglamento), artículo 67 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (Pobalines), mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto por el artículo sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y numeral 5.1 “Criterios de evaluación técnica” de la convocatoria del citado procedimiento, anexo al presente el resultado del análisis detallado de las ofertas técnicas evaluadas a través del mecanismo de evaluación **Binario**, recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones de los participantes que se enlistan, resultando lo siguiente:

Licitante:	Partida (s)	Cumplimiento del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” Cumple / no cumple
The Software Optimization Focal Team, S. de R.L. de C.V.	Única	Cumple
NXN Consultores, S.A. de C.V.	Única	Cumple

Se adjunta a la presente las Evaluaciones Técnicas, acompañadas del código de integridad que garantiza su inalterabilidad.

Documento	Nombre del archivo
1. Evaluación Técnica del proveedor The Software Optimization Focal Team, S. de R.L. de C.V.	EvaluaciónBINARIO_TSOFTv1.pdf Código de integridad: C1ABAA67D6EF155A0F90EAE97690EC984BC23BD30840 7361CE776715A755059D

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva

Unidad Técnica de Servicios de Informática

Oficio INE / UTSI / 3673 / 2023

Documento	Nombre del archivo
2. Evaluación Técnica del proveedor NXN Consultores, S.A. de C.V.	EvaluaciónBINARIO_NXNv1.pdf Código de integridad: 06731DDBEBDA90AA90FE5292E01DF9B5FCB76B235608 7F74607CF42C99F54475

Adicionalmente, me permito comentar que la descripción de los servicios incluida en el Anexo 7 de ambas propuestas, son congruentes con lo asentado en la propuesta técnica.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Ing. Yuri Adrián González Robles
Director de Seguridad y Control Informático

<i>Firma como responsable de la validación de la información:</i>	Ing. Yuri Adrián González Robles Director de Seguridad y Control Informático Unidad Técnica de Servicios de Informática
<i>Firma como responsable de la la información:</i>	Lic. Edson Alberto Sánchez Mayén Subdirector de Procesos de TIC Unidad Técnica de Servicios de Informática

C.c.e.p. **Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano.** - Coordinador de la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral. - Presente.
Lic. Octavio Ernesto Alejo Nava.- Director de Recursos Materiales y Servicios de la DEA.- Presente

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Documento firmado por: SANCHEZ MAYEN EDSON ALBERTO

Certificado: 0000000000000016834 **Sello digital del documento original:** WNVbm/vhb+Au7sNJ+pkbOg9lCx6Eciy8hkrAKqUuV1s=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124, Torre Zafiro II, Piso 1, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional Electoral,E=autoridad.certificadora@ine.mx| Fecha: 08/11/2023 06:29:12:00 PM

Documento firmado por: GONZALEZ ROBLES YURI ADRIAN

Certificado: 0000000000000015853 **Sello digital del documento original:** vnXX03ozX5hARISRaGr893gIrhbhghw/6p9OymFNj9E=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124, Torre Zafiro II, Piso 1, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional Electoral,E=autoridad.certificadora@ine.mx| Fecha: 08/11/2023 06:47:12:00 PM

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° LP-INE-043/2023

Servicio de renovación del soporte estándar para las licencias Tableau Server y Tableau Desktop
EVALUACIÓN TÉCNICA
PARTIDA ÚNICA

Nombre del licitante: The Software Optimization Focal Team, S. de R.L. de C.V.

7 de noviembre de 2023

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
1 Server 8 Core - Soporte Estándar (Maintenance Renewal)	No Aplica	Si cumple		Foja 001 del Anexo 1	
33 Desktop - Professional User - Soporte Estándar (Maintenance Renewal)	No Aplica	Si cumple		Foja 001 del Anexo 1	
Vigencia del soporte estándar del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, para 1 licencia de 8 cores Tableau Server	No Aplica	Si cumple		Foja 001 y 002 del Anexo 1	
Vigencia del soporte estándar del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, para 33 licencias Tableau Desktop - Professional Edition	No Aplica	Si cumple		Foja 001 y 002 del Anexo 1	
Requerimientos mínimos del servicio	No Aplica	Si cumple		Foja 005 y 006 del Anexo 1	
Tiempo y forma de la renovación del servicio	No Aplica	Si cumple		Foja 006 del Anexo 1	
Procedimiento de soporte y actualización	No Aplica	Si cumple		Foja 006 y 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013 del Anexo 1	
Entregables	No Aplica	Si cumple		Foja 013 y 014 del Anexo 1	

Servidores públicos que realizan la evaluación

Elaboró

Revisó

Avaló

Lic. Edson Alberto Sánchez Mayén
Subdirector de Procesos de TIC

Lic. Edson Alberto Sánchez Mayén
Subdirector de Procesos de TIC

Ing. Yuri Adrián González Robles
Director de Seguridad y Control
Informático

Documento firmado por: SANCHEZ MAYEN EDSON ALBERTO

Certificado: 0000000000000000000016834 **Sello digital del documento original:** olgaTR31IBMLYFE3NERy3hIIcmxJMhpGt3Sww7UkNw=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional Electoral,E=autoridad.certificadora@ine.mx| Fecha: 08/11/2023 05:58:31:00 PM

Documento firmado por: GONZALEZ ROBLES YURI ADRIAN

Certificado: 0000000000000000000015853 **Sello digital del documento original:** MuGXSfoj5fthori5KH1ZF9kWsVKUaAZ0AVulxXzZ/7c=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional Electoral,E=autoridad.certificadora@ine.mx| Fecha: 08/11/2023 06:07:00:00 PM

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° LP-INE-043/2023

Servicio de renovación del soporte estándar para las licencias Tableau Server y Tableau Desktop
EVALUACIÓN TÉCNICA
PARTIDA ÚNICA

Nombre del licitante: **NXN Consultores, S.A. de C.V.**

7 de noviembre de 2023

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
1 Server 8 Core - Soporte Estándar (Maintenance Renewal)	No Aplica	Si cumple		Foja 002 del Anexo 1	
33 Desktop - Professional User - Soporte Estándar (Maintenance Renewal)	No Aplica	Si cumple		Foja 002 del Anexo 1	
Vigencia del soporte estándar del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, para 1 licencia de 8 cores Tableau Server	No Aplica	Si cumple		Foja 002 del Anexo 1	
Vigencia del soporte estándar del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, para 33 licencias Tableau Desktop - Professional Edition	No Aplica	Si cumple		Foja 002 del Anexo 1	
Requerimientos mínimos del servicio	No Aplica	Si cumple		Foja 002 y 003 del Anexo 1	
Tiempo y forma de la renovación del servicio	No Aplica	Si cumple		Foja 003 del Anexo 1	
Procedimiento de soporte y actualización	No Aplica	Si cumple		Foja 003 y 004 del Anexo 1	
Entregables	No Aplica	Si cumple		Foja 004 del Anexo 1	

Servidores públicos que realizan la evaluación

Elaboró

Revisó

Avaló

Lic. Edson Alberto Sánchez Mayén
Subdirector de Procesos de TIC

Lic. Edson Alberto Sánchez Mayén
Subdirector de Procesos de TIC

Ing. Yuri Adrián González Robles
Director de Seguridad y Control
Informático

Documento firmado por: SANCHEZ MAYEN EDSON ALBERTO

Certificado: 000000000000000016834 **Sello digital del documento original:** S8S4bkiVvKNeg915vM8h3vx2Nj7WSLsiC/oA8MF4tVk=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 41241, Torre Zafiro II, Piso 1, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional Electoral,E=autoridad.certificadora@ine.mx| Fecha: 08/11/2023 05:58:40:00 PM

Documento firmado por: GONZALEZ ROBLES YURI ADRIAN

Certificado: 000000000000000015853 **Sello digital del documento original:** Rii33h2MDF+gGiuvsDgvYCCd2yQqeIWK4QLXuams64=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 41241, Torre Zafiro II, Piso 1, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional Electoral,E=autoridad.certificadora@ine.mx| Fecha: 08/11/2023 06:07:09:00 PM

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-043/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE ESTÁNDAR PARA LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP”

ANEXO

Evaluación Económica

(conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)

Derivado del contenido de la oferta económica solicitada en el **numeral 4.3. de la convocatoria**, y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, así como lo establecido en el **numeral 5.2. “Criterio de evaluación económica”** de la convocatoria, la evaluación económica fue realizada para la **partida única**, por el **Lic. Luis Armando Martínez Reyes, Subdirector de Adquisiciones** y **avalada** por el **Lic. Octavio Ernesto Alejo Nava, Director de Recursos Materiales y Servicios**; llevando a cabo la **verificación** de los **precios ofertados**, informando el resultado desglosado, documentos que se adjuntan y forman parte del presente **Anexo**.-----

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-043/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE ESTÁNDAR PARA LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP”

ANEXO 3

Rectificación por error de cálculo

Licitación Pública Nacional Presencial
número LP-INE-043/2023

Servicio de renovación del soporte estándar para las licencias Tableau Server y Tableau Desktop

10 de noviembre de 2023

Rectificación por error de cálculo

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad (a)	NXN Consultores, S.A. de C.V.		NXN Consultores, S.A. de C.V.	
				Dice		Debe decir	
				Precio unitario sin IVA (b)	Importe Total antes de I.V.A. (Subtotal) (a)*(b)	Precio unitario sin IVA (b)	Importe Total antes de I.V.A. (Subtotal) (a)*(b)
Única	Server 8 Core – Soporte Estándar (Maintenance Renewal) a partir del 1 - ene - 2024 al 31-dic-2024	Servicio	1	USD 90,452.2200	USD 90,452.2200	USD 90,452.2200	USD 90,452.2200
	Desktop - Professional User – Soporte Estándar (Maintenance Renewal) a partir del 1° – ene-2024 al 1°-dic-2024	Servicio	33	USD 566.0539	USD 18,679.7800	USD 566.0539	USD 18,679.7787
				Subtotal	USD 109,132.0000	Subtotal	USD 109,131.9987
				IVA	USD 17,461.1200	IVA	USD 17,461.1198
				Total	USD 126,593.1200	Total	USD 126,593.1185

Monto Total antes de IVA (subtotal), con letra:	Ciento nueve mil ciento treinta y dos dólares	Ciento nueve mil ciento treinta y un dólares americanos 9987/10000
--	--	---

<p>Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral</p> <p>Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.</p> <p>Error de cálculo en el fallo</p> <p>Artículo 84. Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.</p> <p>En los casos previstos en el párrafo anterior, la Convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada, indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.</p> <p>Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el Contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones respecto del Contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las Partidas o Conceptos afectados por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 79 del Reglamento de Adquisiciones.</p>
--

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-043/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE ESTÁNDAR PARA LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP”

ANEXO 4

Análisis de Precios No Aceptables

Licitación Pública Nacional Presencial
número LP-INE-043/2023
Servicio de renovación del soporte estándar para las licencias Tableau Server y Tableau Desktop

10 de noviembre de 2023

Análisis de Precios no Aceptables de la Investigación de Mercado

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad (a)	The Software Optimization Focal Team, S. de R.L. de C.V.		BABEL Technologies and Services, S.A.S. de C.V.		DGCM, S.A. de C.V. (DEVANT)		NXN Consultores, S.A. de C.V.		ORUSOL, S.A. de C.V.		Precios Aceptables
				Precio unitario sin IVA (b)	Importe Total antes de I.V.A. (Subtotal) (a)*(b)	Precio unitario sin IVA (b)	Importe Total antes de I.V.A. (Subtotal) (a)*(b)	Precio unitario sin IVA (b)	Importe Total antes de I.V.A. (Subtotal) (a)*(b)	Precio unitario sin IVA (b)	Importe Total antes de I.V.A. (Subtotal) (a)*(b)	Precio unitario sin IVA (b)	Importe Total antes de I.V.A. (Subtotal) (a)*(b)	Mediana de la Investigación de Mercado (Unitario antes de IVA) + 10%
Única	Server 8 Core – Soporte Estándar (Maintenance Renewal) a partir del 1 - ene - 2024 al 31-dic-2024	Servicio	1	USD 84,050.0000	USD 84,050.0000	USD 97,698.0000	USD 97,698.0000	USD 94,967.5000	USD 94,967.5000	USD 99,005.0000	USD 99,005.0000	USD 97,070.0000	USD 97,070.0000	USD 106,777.0000
	Desktop - Professional User – Soporte Estándar (Maintenance Renewal) a partir del 1° - ene-2024 al 1°-dic-2024	Servicio	33	USD 433.9393	USD 14,319.9969	USD 575.3636	USD 18,986.9988	USD 490.3515	USD 16,181.5995	USD 603.0606	USD 19,900.9998	USD 554.6969	USD 18,304.9977	USD 610.1666
	Subtotal				USD 98,369.9969	Subtotal	USD 116,684.9988	Subtotal	USD 111,149.0995	Subtotal	USD 118,905.9998	Subtotal	USD 115,374.9977	
	IVA				USD 15,739.1995	IVA	USD 18,669.5998	IVA	USD 17,783.8559	IVA	USD 19,024.9600	IVA	USD 18,459.9996	
	Total				USD 114,109.1964	Total	USD 135,354.5986	Total	USD 128,932.9554	Total	USD 137,930.9598	Total	USD 133,834.9973	

Mediana de la Investigación de Mercado (Subtotal antes de IVA)	USD 115,374.9977
Precio Aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado) (Subtotal antes de IVA) + 10%	USD 126,912.4975

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

i. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas Compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.

Para calcular cuando un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

ii. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor.

b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y

c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

Licitación Pública Nacional Presencial
número LP-INE-043/2023

Servicio de renovación del soporte estándar para las licencias Tableau Server y Tableau Desktop

10 de noviembre de 2023

Análisis de Precios no Aceptables de la propuesta presentadas que cumple administrativa, legal y técnicamente con base en la Investigación de Mercado

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad (a)	NXN Consultores, S.A. de C.V.		Precios Aceptables
				Precio unitario sin IVA (b)	Importe Total antes de I.V.A. (Subtotal) (a)*(b)	Mediana de la Investigación de Mercado (Unitario antes de IVA) + 10%
Única	Server 8 Core – Soporte Estándar (Maintenance Renewal) a partir del 1 - ene - 2024 al 31-dic-2024	Servicio	1	USD 90,452.2200	USD 90,452.2200	USD 106,777.0000
	Desktop - Professional User – Soporte Estándar (Maintenance Renewal) a partir del 1° – ene-2024 al 1°-dic-2024	Servicio	33	USD 566.0539	USD 18,679.7787	USD 610.1666
				Subtotal	USD 109,131.9987	
				IVA	USD 17,461.1198	
				Total	USD 126,593.1185	
				Precio Aceptable		

Mediana de la Investigación de Mercado (Subtotal antes de IVA)	USD 115,374.9977
Precio Aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado) (Subtotal antes de IVA) + 10%	USD 126,912.4975

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor.

b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y

c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-043/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE ESTÁNDAR PARA LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP”

ANEXO 5

Evaluación Económica

(conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)

Licitación Pública Nacional Presencial
número LP-INE-043/2023
Servicio de renovación del soporte estándar para las licencias Tableau Server y Tableau Desktop
10 de noviembre de 2023
Evaluación Económica

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad (a)	NXN Consultores, S.A. de C.V.	
				Precio unitario sin IVA (b)	Importe Total antes de I.V.A. (Subtotal) (a)*(b)
Única	Server 8 Core – Soporte Estándar (Maintenance Renewal) a partir del 1 - ene -2024 al 31-dic-2024	Servicio	1	USD 90,452.2200	USD 90,452.2200
	Desktop - Professional User – Soporte Estándar (Maintenance Renewal) a partir del 1° – ene-2024 al 1°-dic-2024	Servicio	33	USD 566.0539	USD 18,679.7787
				Subtotal	USD 109,131.9987
				IVA	USD 17,461.1198
				Total	USD 126,593.1185

- 1) Las ofertas se encuentran firmadas: **Sí cumplen.**
- 2) El importe se encuentra en letra: **Sí cumplen (Salvo lo indicado en la rectificación por error de cálculo)**
- 3) Las cantidades ofertadas cumplen con lo señalado en la convocatoria: **Sí cumplen.**

Servidores Públicos

Lic. Luis Armando Martínez Reyes Subdirector de Adquisiciones	Lic. Octavio Ernesto Alejo Nava Director de Recursos Materiales y Servicios
El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.	El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

FIRMADO POR: MEDINA ROBERTO ALEJANDRO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2461707
HASH:
EEBF6078D6F52D819E567898CBB7D9CA3EA0814B3BA1CC
481119ACAE745893E8

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2461707
HASH:
EEBF6078D6F52D819E567898CBB7D9CA3EA0814B3BA1CC
481119ACAE745893E8

FIRMADO POR: MARTINEZ REYES LUIS ARMANDO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2461707
HASH:
EEBF6078D6F52D819E567898CBB7D9CA3EA0814B3BA1CC
481119ACAE745893E8

FIRMADO POR: ALEJO NAVA OCTAVIO ERNESTO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2461707
HASH:
EEBF6078D6F52D819E567898CBB7D9CA3EA0814B3BA1CC
481119ACAE745893E8

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-043/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE ESTÁNDAR PARA LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP”

ANEXO 6

Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado



CDMX
Insurgentes Sur 1602
Col. Crédito Constructor
Delegación Benito Juárez,
CDMX
55 1000 9198

MONTERREY
Ricardo Margain 575
Parque Corp. Santa Engracia
San Pedro Garza García, Nuevo
León
81 8000 7568

Folio: 001

ANEXO 7

Oferta económica

Ciudad de México, a 03 de Noviembre de 2023.

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad (a)	Precio unitario sin IVA (b)	Importe Total antes de I.V.A. (Subtotal) (a)*(b)
Única	Server 8 Core – Soporte Estándar (Maintenance Renewal) a partir del 1 - ene -2024 al 31-dic-2024	Servicio	1	\$90,452.2200	\$90,452.2200
	Desktop - Professional User – Soporte Estándar (Maintenance Renewal) a partir del 1° - ene-2024 al 1°-dic-2024	Servicio	33	\$566.0539	\$18,679.7800
Subtotal					\$109,132.0000
IVA					\$17,461.1200
Total					\$126,593.1200

Monto total antes de IVA (Subtotal), con letra: Ciento nueve mil ciento treinta y dos dólares.

Notas:

Para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el monto total antes de IVA (Subtotal)

Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables y convenientes.

En el caso de que el Monto Total antes de IVA (Subtotal) resulte aceptable y el más bajo; pero alguno o algunos de los conceptos de dicha partida resulte(n) ser un precio no aceptable, dicho(s) concepto(s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicarán hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto por el artículo 68 de las POBALINES.



CDMX
Insurgentes Sur 1602
Col. Crédito Constructor
Delegación Benito Juárez,
CDMX
55 1000 9198

MONTERREY
Ricardo Margain 575
Parque Corp. Santa Engracia
San Pedro Garza García, Nuevo
León
81 8000 7568

Folio: 002

Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los LICITANTES, aceptan esta consideración.

NXN Consultores SA de CV
Octavio Aguado Irazaba

